



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-A/MDS

Santa, 20 de enero de 2023

### VISTO:

Por disposición del Titular del Pliego Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política, establece que la protección de la familia, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

Que, el Art. 8° de la acotada Ley N° 27972, prevé “la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad”, concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala “El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, el capítulo III, artículo 42° de la Ley N°27337 - Código del Niño y el Adolescente, establece que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°026-2016-MDS de fecha 09.NOV.2016, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa, el mismo que establece la actual organización funcional de esta Entidad, que se complementa con las normas municipales vigentes para su normal funcionamiento y operatividad, encontrándose dentro de esta nueva estructura orgánica municipal, la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente -DEMUNA.

Que, estando, a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, a la Abog. JULIA EVELIN SOLORZANO LOPEZ identificada con DNI N°45622311, como Jefa de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa, asignándole las funciones que resulten inherentes propias al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Contratación de la Jefa de la Oficina de la Defensoría del Niño y del Adolescente - DEMUNA, se encuentra regulada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento y sus modificatorias.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto legal cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

**Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas**  
ALCALDE

C.C.  
Unidades Orgánicas  
Archivo

